

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 17 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



## DECRETO

Expte. nº 2026/026/000037

Ante la instancia formulada por el Cabildo Superior de Cofradías de Murcia, con C.I.F.: R3000362H y domicilio en C/ Isidoro de la Cierva, nº:3, 1ºD, 30001 de Murcia. solicitado al Ayuntamiento de Murcia subvención económica como colaboración en las actividades extraordinarias del Cabildo con motivo de la apertura/puesta en marcha del museo de la semana santa en el año 2026.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 9 de marzo de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención directa de **10.000,00€** el Real y Muy Ilustre Cabildo Superior de Cofradías de Murcia, con C.I.F.: R3000362H, como colaboración en las actividades extraordinarias del Cabildo con motivo de la apertura/puesta en marcha del museo de la semana santa en el año 2026, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD **920260006228**, aplicación presupuestaria 026/3380/48903 del presupuesto vigente 2026.

El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

**TERCERO.-** El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 13 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 17 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 17 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



**CUARTO.**- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL,